



06 NOV 2012

Por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 3867 del 18 de septiembre de 2012.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resolución No. 2868 del 31 de agosto de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2769 del 20 de junio de 2012, se convocó a todos los Estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representante ante el CONSEJO ACADÉMICO, de toda la Universidad, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General y Reglamento adoptado mediante Resoluciones Nos. 2868 del 31 de agosto de 2006 y 1803 del 9 de mayo de 2008.

Que mediante Resolución No. 3734 del 05 de septiembre de 2012, se suspende el proceso de elección programado para el día 06 de septiembre de 2012, según Resolución No. 2769 del 20 de junio de 2012, como consecuencia de las presuntas irregularidades, frente al cumplimiento de requisitos de los aspirantes a la Representación Estudiantil, siendo necesario efectuar nuevamente la verificación de dichos requisitos.

Que mediante Resolución Rectoral No. 3867 del 18 de septiembre de 2012, se modificó el Artículo 2° de la Resolución No. 2769 del 20 de junio de 2012, en el sentido de fijar como nueva fecha de elección, los días 18 de octubre de 2012, para los ESTUDIANTES de las Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá y el día 20 de octubre de 2012 para la Facultad de Estudios a Distancia y CREADS, con el fin de garantizar transparencia en el proceso y participación de todos los Estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en los diferentes cuerpos colegiados.

Que debido a la realización de bloqueos y acciones de hecho por algunos sectores de la comunidad universitaria, no fue posible adelantar el proceso de elección antes mencionado, en los programas presenciales de las Sedes Seccionales de Sogamoso y Chiquinquirá. De igual forma, no se adelantó dicho proceso electoral en los CREADS de Chiquinquirá, Sogamoso y Bogotá, siendo necesario reprogramar las fechas dispuestas inicialmente.

Que el Comité Electoral, en sesión del día 30 de octubre de 2012, determinó FIJAR como nueva fecha de elección, los días 15 de Noviembre de 2012, para los ESTUDIANTES de las Sedes Seccionales de Sogamoso y Chiquinquirá y el día 17 de Noviembre de 2012 para la Facultad de Estudios a Distancia- CREADS de Sogamoso, Chiquinquirá y Bogotá. Lo anterior, con el fin de garantizar la participación de todos los Estudiantes, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en los diferentes procesos electorales tendientes a integrar los órganos de gobierno de la Universidad.

Que es función del Rector, preservar el orden interno Institucional, conforme a lo establecido en el Artículo 22, literal a) del Estatuto General – Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución No. 3867 del 18 de septiembre de 2012, el cual quedará, así: Fijar como fecha de elección del Representante de todos los Estudiantes ante el CONSEJO ACADÉMICO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, los días 15 de noviembre de 2012, en las Sedes Seccionales de Sogamoso y Chiquinquirá (programas presenciales) entre las 11:00 a.m. y las 8:00 p.m. y el día 17 de noviembre de 2012, en la Facultad de Estudios a Distancia FESAD- CREADS de Sogamoso, Chiquinquirá y Bogotá, de 10:00 a.m. a 4:00 p.m.



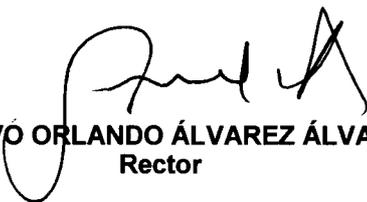
4427

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a cada uno de los aspirantes a la representación, así como a los Decanos de las Facultades respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 06 NOV 2012


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector


Faint, illegible text, possibly a stamp or additional signature.